



ORDENANZA N° 140.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS GENUINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2005.-----

VISTO:

La Nota N° 3.392/2005 presentada en fecha 02/V/2005, remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Ampliación Presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2.005, conforme al anexo que se acompaña, a objeto de reforzar rubros para el normal funcionamiento de la Institución Municipal, y; ---

CONSIDERANDO:

La Ampliación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos:

- a) **AMPLIACION DE INGRESOS** **Gs. 2.520.000.000.-**
200 - Ingresos de Capital.....Gs. 2.520.000.000.-
230 - Donación de Capital.-----
231 - Donación Nacional.-----
231-009-30-001 – Varios ----- Gs. 2.520.000.000.-
- b) **AMPLIACION DE GASTOS** **Gs. 2.520.000.000.-**
521 - Construcciones de Obras de Uso Público..... Gs. 2.520.000.000.-

Suma que será destinada para la ejecución de las obras de ampliación de la calzada en la Ruta N° 1, acceso a Encarnación en los trabajos de construcción de banquina y recapado de la misma, según Convenio Particular N° 1 suscrito entre la Municipalidad de Encarnación y la Entidad Binacional Yacyretá.-----

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en su Dictamen No. 19/2005, expresa: "Que, luego de realizar el estudio del Proyecto de referencia, y teniendo en cuenta que los ingresos para la Ampliación Presupuestaria, provendrá de un aporte de la Entidad Binacional Yacyretá, conforme al Convenio Particular N° 01 suscrito con la Municipalidad de Encarnación para la realización de la citada obra, se considera que es factible aprobar el Proyecto presentado por la Intendencia Municipal por Nota No. 3392/05, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes, de acuerdo al detalle descrito precedentemente".-----

Que, Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) AMPLÍASE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación del presente ejercicio año 2005, en la suma de **Gs. 2.520.000.000 (Dos mil quinientos veinte millones de guaraníes).**

Los rubros están distribuidos del siguiente modo:

GRUPO	S GR.	O.G.	Detalle	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
						TOTAL AMPLIADO	2.520.000.000
200						INGRESOS DE CAPITAL	2.520.000.000
	230					DONACIONES DE CAPITAL	2.520.000.000
		231				Donaciones Nacionales	2.520.000.000
		231	009	30	001	Varias	2.520.000.000



ART. 2º) REAJÚSTESE mediante el refuerzo de Rubros, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2005, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ordenanza, en la suma total de **Gs. 2.520.000.000 (Dos mil quinientos veinte millones de guaraníes)**, según el siguiente detalle: -----

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL DE GASTOS	2.520.000.000
500					INVERSIÓN FÍSICA	2.520.000.000
	520				CONSTRUCCIONES	2.520.000.000
		521	30	001	Construcciones de Obras de Uso Público - Ampliación de la calzada de la Ruta No. 1, acceso a Encarnación, en los trabajos de construcción de banquina y recapado de la misma, según Convenio Particular No. 1, suscrito entre la Municipalidad de Encarnación y la Entidad Binacional Yacyretá.-----	2.520.000.000

ART. 3º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
Secretario de la Junta Municipal

Don **OSCAR NICOLÁS MARTÍNEZ**
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE MAYO DE 2005.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARÍA ELENA GONZÁLEZ F.
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal